CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Bogotá D.C., 14 de julio 2026

Señor(a)
MIGUEL ANGEL RUIZ BOHORQUEZ
Subdirector (E) Centro de Gestión Administrativa
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

OBJETO
Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa Productiva de los programas ofertados
VALOR Y FORMA DE PAGO
Se fija como valor total para el contrato la suma de veintiún millones dos mil novecientos veintidós pesos M/Cte. ($21.002.922), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días laborados del mes de agosto de 2026 por valor de cuatro millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos setenta y seis pesos M/Cte. ($4.421.676). b) Tres (3) pagos iguales correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2026, cada uno por valor mensual de cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/Cte. ($4.737.497), para un subtotal de catorce millones doscientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos M/Cte. ($14.212.491). c) Un último pago proporcional correspondiente a los días laborados del mes de diciembre de 2026 por valor de dos millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos M/Cte. ($2.368.755).

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Certifico que los datos personales suministrados al SENA son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Cualquier error en la información proporcionada será de exclusiva responsabilidad mía, exonerando al SENA de toda responsabilidad ante cualquier autoridad.

Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Al entregar mis datos en el presente documento, autorizo de manera previa, expresa, libre, informada e inequívoca al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en calidad de responsable del tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, actualizar, consultar, verificar, circular, compartir, transmitir, transferir y, cuando corresponda, suprimir mis datos personales, directamente o a través de sus servidores públicos, contratistas, proveedores, operadores, asesores o terceros encargados del tratamiento, tanto en Colombia como en el exterior, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades aquí descritas y de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Mis datos personales serán tratados con la finalidad de analizar mi oferta, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación, adelantar las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales que resulten aplicables, realizar validaciones de identidad, verificar antecedentes, efectuar pagos, gestionar afiliaciones y reportes al sistema de seguridad social, administrar accesos físicos y lógicos a las instalaciones y sistemas de información del SENA, atender requerimientos de autoridades competentes, cumplir obligaciones legales, contractuales, contables, fiscales, disciplinarias, de control interno, auditoría y gestión documental, así como las demás actividades relacionadas con la gestión contractual de la Entidad.

En caso de formalizarse la contratación, autorizo igualmente el tratamiento de datos sensibles que resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación contractual, tales como información relacionada con el estado de salud cuando sea requerida por disposiciones legales o por el Sistema General de Seguridad Social, información biométrica para fines de identificación y control de acceso, registro fotográfico o audiovisual institucional y demás datos cuya

recolección resulte necesaria para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones de la Entidad.

Se me ha informado que el suministro de datos sensibles es facultativo y que no estoy obligado(a) a autorizar su tratamiento. Así mismo, conozco que la autorización respecto de dichos datos se limita exclusivamente a las finalidades descritas anteriormente y a aquellas previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA.

Entiendo que, como titular de los datos personales, tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso dado a mis datos, presentar consultas y reclamos, revocar la autorización y solicitar la supresión de mis datos cuando sea procedente, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen. No obstante, reconozco que la revocatoria o supresión podrá no proceder cuando exista un deber legal o contractual que obligue al SENA a conservar determinada información.

Para ejercer mis derechos podré comunicarme a través del correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co o mediante los canales de atención definidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA, disponible en la página web institucional.

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y actualizada, y que he sido informado(a) sobre la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA y las finalidades para las cuales serán utilizados mis datos personales.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Marque con X la opción que corresponda)

Declaro **bajo la gravedad de juramento:**

1) Que SI ____ NO __X__ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles).

   _____.

2) Que SI ____ NO __X__ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3) Que SI ____ NO _X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4) Que SI ____ NO __X__ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5) Que SI ____ NO __X__ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

6) Que SI ____ NO __X__ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). _____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7) Que SI ____ NO __X__ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco).
_____.

8) Que SI ____ NO __X__ tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

9) Que SI ____ NO __X__ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10) Manifiesto que SI ____ NO __X__ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

11) Que SI ____ NO __X__ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos (artículo 2 del Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12) Que SI ___X_ NO ____ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

13) Que SI ____ NO __X__ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link: http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, se registra la dirección de correo electrónico y acepto las condiciones relacionadas en el presente documento. En ese sentido, a partir de la fecha de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico,

a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de este documento y hasta tanto como usuario le comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Aceptación de la autorización. Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en especial la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA.

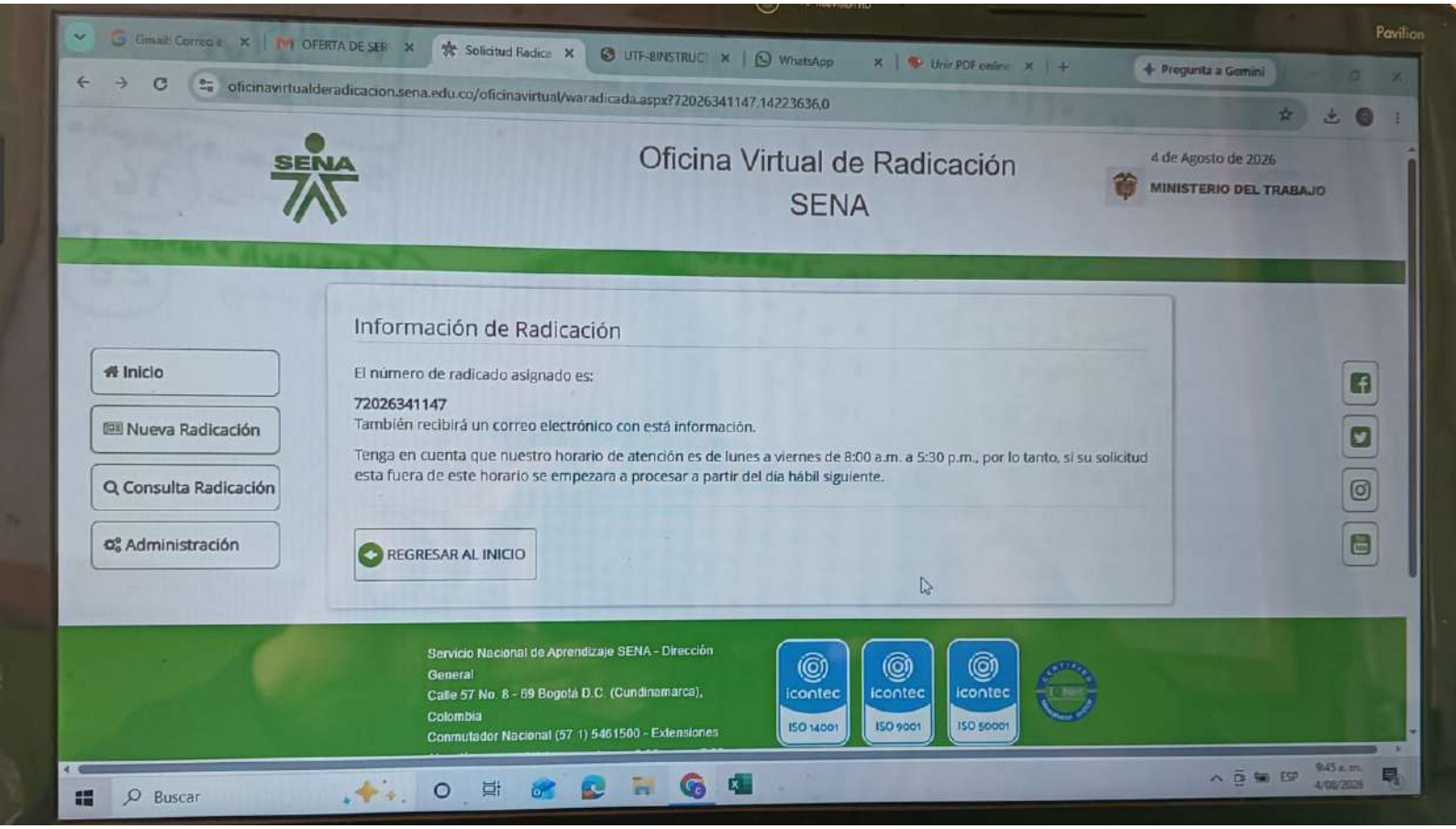
Atentamente,



Nombre: CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA
Cedula: 14223636
Teléfono: 3107511609
Correo: HUMBERTICOCQ@GMAIL.COM

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de esta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados."


Pavilion
Gmail: Correo e
OFERTA DE SER
Solicitud Radica
UTF-8INSTRUC
WhatsApp
Unir PDF online
Pregunta a Gemini
oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/waradicada.aspx?72026341147,14223636,0
Oficina Virtual de Radicación
SENA
4 de Agosto de 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO
Información de Radicación
Inicio
Nueva Radicación
Consulta Radicación
Administración
El número de radicado asignado es:
72026341147
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del dia hábil siguiente.
REGRESAR AL INICIO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia
Conmutador Nacional (57 1) 5461500 - Extensiones
icontec ISO 14001
icontec ISO 9001
icontec ISO 50001
Buscar

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUELLAR	QUESADA	CESAR HUMBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 14223636	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 14223636 D.M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 03 AÑO 1958	CALLE 35 D 78 K 35			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO	0	EMAIL	humberticocq@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1976

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	06	2015	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION FINANCIERA	06	2007	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	*Mes*	*Año*				*Día*	*Mes*	*Año*			
6605400	04	02	2026				19	07	2026			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ADMINISTRADOR	ADMINISTRACION DE CONTRATOS	CALLE 63 59 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	*Mes*	*Año*				*Día*	*Mes*	*Año*			
	13	05	2025				19	12	2025			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
1972 INSTRUCTOR	AREA DE DOCENCIA	AVENIDA 14 13 80 Avenida caracas # 13 - 80

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165740616	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2009	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5425 DOCENTE PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DOCENTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 73 42G 25 SUR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	29	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR LEGALIZADOR DE RECURSOS	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 59A 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL C.P.S. 0102 DE 2018	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 59 A 06					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	09	*Mes*	01	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO 00380 DE 2017	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	07	*Mes*	01	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO 1657 DE 2016	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	25	*Mes*	02	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2537 DE 2015	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	09	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1395 DE 2015	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	12	*Año*	2014	*Día*	22	*Mes*	02	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2268 DE 2014	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2419 DE 2013	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL 442 DE 2013	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1856 DE 2012	*DEPENDENCIA* DEPORTES					*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6605400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	04	*Año* 2011	*Día*	25	*Mes*	01	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1131 DE 2011	*DEPENDENCIA* DEPORTES					*DIRECCIÓN* CALLE 63 N 59 A 06					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO INSCAP			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4514511	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2004	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR Y DOCENTE	*DEPENDENCIA* COORDINACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 80 N 38 B 28					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 7366060	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	02	*Mes:*	02	*Año:* 2026	*Día:*	06	*Mes:*	07	*Año:*	2026
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 57 8 69					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 7366060	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	12	*Mes:*	05	*Año:* 2025	*Día:*	19	*Mes:*	12	*Año:*	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* AVENIDA 14 13 80					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3165740616	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	06	Año:	2009	Día:	24	Mes:	11	Año:	2024
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 73 42G 25 SUR						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

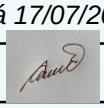
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	3	6

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __NO X__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Bogotá 17/07/2026*



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Certificación nro. 3479 del 2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) CÉSAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado(a) con cédula de ciudadanía nro. 14.223.636 de Ibagué (Tolima) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos o normas reglamentarias, tal como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.9019426 del 22 de enero de 2026.
Objeto	Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa Productiva de los programas ofertados.
Plazo de ejecución	Desde el 02 de febrero de 2026. hasta el 06 de julio de 2026.
Fecha de Inicio de ejecución	02 de febrero de 2026.
Fecha de terminación de contrato	06 de julio de 2026.
Valor	Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos M/Cte. ($24.634.997)
Forma de Pago	a) Cinco (5) pagos iguales, correspondientes a los meses de febrero a junio de 2026, cada uno por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos M/Cte. ($4.737.499). b) Un (1) pago final, proporcional al mes de julio de 2026, por valor de Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Doce Pesos M/Cte. ($947.512)
Obligaciones específicas del contrato	1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-

	004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que

	proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de

	la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. 27) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) y se emite de conformidad con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de julio de 2026.



Miguel Ángel Ruiz Bohórquez
subdirector (E)

Centro de Gestión Administrativa

Revisó: Miguel Ángel López Quiroga – Cargo: Coordinador Grupo de apoyo Intercentros CGA-CFAFC
Elaboró: Deisy Jurany Tellez Suárez - Cargo: *Grupo de Apoyo Administrativo C*

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 68244-495-1 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	IDRD-STP-CPS 495 de 2025
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PLANEACION Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL DE LOS PROCESOS DE SELECCION OBJETIVA ADEMAS DE REALIZAR LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION Y LOS REPORTES DERIVADOS DE ELLO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE LA STP
VALOR INICIAL	$89.578.500
VALOR MENSUAL	5.429.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2025-03-05
PLAZO	ONCE (11) MESES Y SIETE (7) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2026-02-04
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2026-07-19
ADICIONES	**1.** $ 29.859.500
PRÓRROGAS	**1.** CINCO (5) Meses y QUINCE (15) Días.
VALOR FINAL	$119.438.000

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. OBLIGACIÒN 1 Realizar el control y seguimiento presupuestal de los contratos cuya ordenación del gasto se origine en la secretaria general o en la dirección general, enmarcados en la administración, mantenimiento o adecuación de parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.

2. Obligación No. 2: Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes reportes y alertas por presuntos incumplimientos en el marco de la ejecución de los contratos para la administración, mantenimiento o adecuación de los parques y escenarios administrados por el IDRD.

3. Obligación No. 3 Realizar la validación de la publicación de la totalidad de los documentos de ejecución contractual, conforme a la asignación que realice la supervisión.

4. Proyectar de manera oportuna y en términos de calidad y veracidad, la respuesta a las solicitudes de información, peticiones, quejas, reclamos, actos administrativos y demás requerimientos allegados y asignados con ocasión de los proyectos y actividades a cargo de la subdirección técnica de parques.

5. Asistir a las capacitaciones o reuniones que le sean informadas y generar estrategias de comunicación con su grupo de trabajo, garantizando la información oportuna y clara al superior.

6. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma secop II el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmada por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: COB-vQCJgpXxv

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-vQCJgpXxv

Constancia. C.C N° 14.223.636

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

HACE CONSTAR QUE:

CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14.223.636**, registra vinculaciones en esta institución por periodos académicos como docente catedrático, mediante actos administrativos de la siguiente manera:

DOCENTE CATEDRÁTICO - MODALIDAD DISTANCIA

AÑO 2009-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 2090 de 2009
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Psicología Organizacional e Industrial, Sociología General
Intensidad horaria	:	90 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de junio al 30 de junio de 2009
Cread	:	Kennedy
Clasificación	:	Auxiliar
Valor Semestral	:	$ 1.027.170

AÑO 2009-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 1220 de 2009
Programa	:	Administración Financiera, Adm. Turística y Hotelera
Asignatura	:	Fundamentos de Matemáticas Financieras Matemáticas Financieras Aplicadas Prospectiva Financiera, Costos y Presupuestos
Intensidad horaria	:	222 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2009
Cread	:	Kennedy, Tunal
Clasificación	:	Auxiliar
Valor Semestral	:	$ 2.533.686

AÑO 2010-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 0261, 0095 de 2010
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Fundamentos de Matemáticas Financieras Prospectiva Financiera
Intensidad horaria	:	188 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de febrero al 30 de julio de 2010
Cread	:	Kennedy, Tunal, Suba
Clasificación	:	Auxiliar
Valor Semestral	:	$ 2.188.508

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2010-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 1067, 1240, 1181 de 2010
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Fundamentos de Matemáticas Financieras, Matemáticas Financieras Aplicadas
Intensidad horaria	:	180 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2010
Cread	:	Tunal, Suba, Kennedy
Clasificación	:	Auxiliar
Valor Semestral	:	$ 2.095.380

AÑO 2011-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No.0219, 0411,0684, 0518 de 2011
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Fundamentos de Matemáticas Financieras Matemáticas Financieras Aplicadas, Matemáticas Financieras, Gestión de Proyectos
Intensidad horaria	:	180 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de marzo al 30 de junio de 2011
Cread	:	Tunal, Kennedy
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 3.459.240

AÑO 2011-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 1131, 1290,1291, 1422 de 2011
Programa	:	Tecnología en Regencia de Farmacia, Administración Financiera
Asignatura	:	Fundamentos de Matemáticas Financieras, Electiva Psicología Organizacional, Convocatoria Institucional, Contabilidad General
Intensidad horaria	:	180 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2011
Cread	:	Tunal, Suba, Kennedy, San Luis
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 3.459.240

AÑO 2012-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No.0126, 0289, 0464, 0613, 0964 de 2012
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Fundamentos de Matemáticas Financieras Matemáticas Financieras Aplicadas, Electiva: Psicología Organizacional
Intensidad horaria	:	240 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de febrero al 31 de julio de 2012
Cread	:	Tunal, Kennedy
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 6.054.000

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2012-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 1827, 2010 de 2012
Programa	:	Administración Financiera Administración de Negocios Internacionales
Asignatura	:	Fundamentos de Matemáticas Financieras, Simulación General
Intensidad horaria	:	180 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2012
Cread	:	Kennedy, Suba, Tunal
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$4.540.500

AÑO 2013-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 0219, 0386, 0696 de 2013
Programa	:	Administración Financiera Administración de Negocios Internacionales
Asignatura	:	Simulación General, Creación de Empresas, Administración Financiera, Matemáticas Financieras Fundamentos de Matemáticas Financieras
Intensidad horaria	:	195 horas por el semestre
Duración	:	Del 02 de marzo al 30 de junio de 2013
Cread	:	Kennedy, Suba, Tunal
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 5.088.525

AÑO 2013-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 1020 de 2013
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Juegos Gerenciales, Mercado de Capitales
Intensidad horaria	:	120 horas por el semestre
Duración	:	Del 10 de agosto al 29 de noviembre de 2013
Cread	:	Kennedy, Tunal
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 3.131.400

AÑO 2014-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 0124, 0250 de 2014
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Juegos Gerenciales, Mercado de Capitales, Contabilidad II
Intensidad horaria	:	150 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de febrero al 29 de junio de 2014
Cread	:	Tunal, Suba
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 4.029.450

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2014-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 1080 de 2014
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Juegos Gerenciales, Mercado de Capitales
Intensidad horaria	:	120 horas por el semestre
Duración	:	Del 02 de agosto al 29 de noviembre de 2014
Cread	:	Tunal
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 3.223.560

AÑO 2015-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 0244 de 2015
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Juegos Gerenciales
Intensidad horaria	:	90 horas por el semestre
Duración	:	Del 07 de marzo al 28 de junio de 2015
Cread	:	Tunal
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 2.530.350

AÑO 2015-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 1087 de 2015
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Auditoria Financiera, Finanzas y Gestión Publica
Intensidad horaria	:	120 horas por el semestre
Duración	:	Del 01 de agosto al 29 de noviembre de 2015
Cread	:	Kennedy
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 3.373.800

AÑO 2016-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 0094, 0212 de 2016
Programa	:	Administración Financiera, Ingeniería de Sistemas, Tecnología en Gestión Básica
Asignatura	:	Matemática Financiera II, Gerencia Estratégica, Gerencia Financiera, Modelos Contables, Administración del Talento Humano
Intensidad horaria	:	160 horas por el semestre
Duración	:	Del 04 de marzo al 22 de julio de 2016
Cread	:	Kenedy
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 4.848.000

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2016-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 0957, 1156 de 2016
Programa	:	Administración Financiera, Ingeniería de Sistemas, Tecnología en Gestión Básica
Asignatura	:	Matemáticas Financieras, Modelos Contables Administración del Talento Humano
Intensidad horaria	:	150 horas por el semestre
Duración	:	Del 03 de septiembre al 23 de diciembre de 2016
Cread	:	Tunal, Kenedy
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 4.545.000

AÑO 2017-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 0270 de 2017
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Mercado de Capitales, Macroeconomía Fundamentos de Economía
Intensidad horaria	:	90 horas por el semestre
Duración	:	Del 11 de marzo al 30 de junio de 2017
Cread	:	Tunal
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 2.911.320

AÑO 2017-SEMESTRE B

Vinculación	:	Resolución No. 0988 de 2017
Programa	:	Administración Financiera, Tecnología en Gestión Básica
Asignatura	:	Matemáticas Financieras, Mercado de Capitales Modelos Contables
Intensidad horaria	:	120 horas por el semestre
Duración	:	Del 05 de agosto al 26 de noviembre de 2017
Cread	:	Tunal, Kenedy
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 3.881.760

AÑO 2018-SEMESTRE A

Vinculación	:	Resolución No. 0200 de 2018
Programa	:	Tecnología en Gestión Básica, Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras I, Mercado de Capitales Modelos Contables, Juegos Gerenciales
Intensidad horaria	:	120 horas por el semestre
Duración	:	Del 03 de marzo al 30 de junio de 2018
Cread	:	Tunal, Kenedy
Clasificación	:	Asistente
Valor Semestral	:	$ 4.079.400

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2018 -SEMESTRE B

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0962 de 2018
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera Tecnología en Gestión Base de Datos Ingeniería de Sistemas
Asignatura	:	Juegos Gerenciales Modelos Contables Administración del Talento Humano
Periodo	:	Del 04 de agosto de 2018 Al 30 de noviembre de 2018
Intensidad Horaria total	:	120 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 4.079.400

AÑO 2019 -SEMESTRE A

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0217 – 0904 de 2019
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras II Juegos Gerenciales Matemática Financiera I
Periodo	:	Del 02 de marzo de 2019 Al 28 de junio de 2019
Intensidad Horaria total	:	150 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 5.145.150

AÑO 2019 -SEMESTRE B

Resolución Vinculación	:	Resolución No 1062 de 2019
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras II Mercado de Capitales Juegos Gerenciales
Periodo	:	Del 03 de agosto de 2019 Al 30 de noviembre de 2019
Intensidad Horaria total	:	150 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 5.145.150

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2020 -SEMESTRE A

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0280 de 2020
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Ingeniería de Sistemas Administración Financiera
Asignatura	:	Gerencia de Proyectos Matemáticas Financieras II Juegos Gerenciales Responsabilidad Social Empresarial
Periodo	:	Del 02 de marzo de 2020 Al 20 de junio de 2020
Intensidad Horaria total	:	126 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 4.705.470

AÑO 2020 -SEMESTRE B

Resolución Vinculación	:	Resolución No 675 de 2020
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras I Juegos Gerenciales
Periodo	:	Del 14 de agosto de 2020 Al 30 de noviembre de 2020
Intensidad Horaria total	:	120 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 4.481.400

AÑO 2021 -SEMESTRE A

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0262 de 2021
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Finanzas y Gestión Publica Matemáticas Financieras II Juegos Gerenciales
Periodo	:	Del 05 de abril de 2021 Al 24 de septiembre de 2021
Intensidad Horaria total	:	150 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 5.601.750

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2021 -SEMESTRE B

Resolución Vinculación	:	Resolución No 1341 de 2021
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras II Juegos Gerenciales Informática y Métodos Cuantitativos
Periodo	:	Del 02 de noviembre de 2021
		Al 20 de marzo de 2022
Intensidad Horaria total	:	120 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 4.598.400

AÑO 2022 -SEMESTRE A

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0480 de 2022
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras II Optativa: Adm. Del capital de trabajo Economía y principios financieros Investigación II
Periodo	:	Del 02 de mayo de 2022
		Al 30 de agosto de 2022
Intensidad Horaria total	:	120 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 4.932.360

AÑO 2022 -SEMESTRE B

Resolución Vinculación	:	Resolución No 1313 de 2022
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras I Matemáticas Financieras II Análisis Financiero Optativa: Adm. Del capital de trabajo
Periodo	:	Del 03 de octubre de 2022
		Al 20 de febrero de 2023
Intensidad Horaria total	:	120 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 4.932.360

Constancia. C.C N° 14.223.636

AÑO 2023 -SEMESTRE A

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0483 de 2023
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras I Contabilidad Financiera Matemáticas Financieras II Optativa – Microfinanzas Riesgos Financieros
Periodo	:	Del 01de abril de 2023 Al 31 de julio de 2023
Intensidad Horaria total	:	166 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 5.261.184

AÑO 2023 -SEMESTRE B

Resolución Vinculación	:	Resolución No 1248 de 2023
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Matemáticas Financieras II Optativa - Administración Del Capital Trabajo Riesgos Financieros Finanzas Y Gestión Publica
Periodo	:	Del 02 de septiembre de 2023 Al 22 de diciembre de 2023
Intensidad Horaria total	:	128horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 6.030.464

AÑO 2024 -SEMESTRE A

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0212 de 2024
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Optativa - Administración Del Capital Trabajo Riesgos Financieros Auditoria Financiera Finanzas Y Gestión Publica
Periodo	:	Del 04 de marzo de 2024 Al 28 de junio de 2024
Intensidad Horaria total	:	136 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 7.083.473

Constancia. C.C N° 14.223.636

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0625 de 2024
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Riesgos Financieros
Periodo	:	Del 01 de junio de 2024
		Al 30 de junio de 2024
Intensidad Horaria total	:	8 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 417,904.00

PARA EL AÑO 2024 SEMESTRE B REGISTRA HORAS CÁTEDRA QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS CUALES ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIONES:

AÑO 2024 -SEMESTRE B

Resolución Vinculación	:	Resolución No 0820 de 2024
Categoría como catedrático	:	Asistente
Facultad / Unidad	:	IDEAD
Programa	:	Administración Financiera
Asignatura	:	Riesgos Financieros Auditoria Financiera Finanzas Y Gestión Publica
Periodo	:	Del 03 de agosto de 2024
		Al 24 de noviembre de 2024
Intensidad Horaria total	:	102 horas por el semestre
Valor Total por el semestre	:	$ 5.312.605

A partir del año 2009 Se reconoce a los docentes catedráticos el 100% de prestaciones sociales en forma proporcional a los periodos en los cuales se encuentran vinculados.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Ibagué, el diecinueve (19) de noviembre de 2024.

YULIETH CATERINE ANDRADE VALLEJO
Jefe Dirección Gestión del Talento Humano -Res. 0714 del 28-06-2024
DGTH-YCAV- CONS-2241- 19 de noviembre de 2024

Nota: la suscrita directora de la Oficina de Gestión de Talento Humano da constancia que por el presente documento se hizo el pago respectivo de las estampillas Pro-UT.

Actualizó: Jaddy Catalina Chica Méndez.
Auxiliar administrativo G.19.

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 42604-158-4 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	158 de 2019
OBJETO	2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS APORTES Y RECURSOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR LA STRD ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS FINANCIERAS, CONTABLES Y TRIBUTARIAS
VALOR INICIAL	$55.800.000
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2019-01-30
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2020-01-29
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2020-01-29
VALOR FINAL	$55.800.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 36763-102-11 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	102 de 2018
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LEGALIZACIÓN DE LOS APORTES Y RECURSOS ENTREGADOS A TRAVES DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL IDRD CON EL CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPORTE MEJOR PARA TODOS Y RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100 X 100 QUE SE SEAN ASIGNADOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
VALOR INICIAL	$54.000.000
VALOR MENSUAL	$4.500.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2018-01-22
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2019-01-21
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2019-01-21
VALOR FINAL	$54.000.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA

Subdirector de Contratación

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	380 de 2017
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR LEGALIZADOR DE APORTES, PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS APORTES Y RECURSOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y OTROS ENTES CONTRATANTES, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DEPORTE MEJOR PARA TODOS Y RENDIMIENTO DEPORTIVO AL 100X100
VALOR INICIAL	$47.520.000
VALOR MENSUAL	$4.320.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-02-10
PLAZO	ONCE (11) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-01-09
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	0000-00-00
VALOR FINAL	$47.520.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 15968-1657-5 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	1657 de 2016
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL DRD Y/O OTRAS ORGANIZACIONES, COMPROMETIDOS EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, DANDO CUMPLIMIENTO EN FORMA OPORTUNA A LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS.
VALOR INICIAL	$37.300.000
VALOR MENSUAL	$4.200.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2016-04-08
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-01-07
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-01-07
VALOR FINAL	$37.800.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 8671-2537-3 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE. PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	2537 de 2015
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR LEGALIZACION DE APORTES PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS APORTES Y RECURSOS ENTREGADOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ENTES CONTRATANTES, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS.
VALOR INICIAL	$26.089.000
VALOR MENSUAL	$3.727.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2015-06-11
PLAZO	SIETE (7) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2016-01-10
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2016-02-25
ADICIONES	1. $ 5.590.500
PRÓRROGAS	1. UN (1) Meses y QUINCE (15) Días.
VALOR FINAL	$31.679.500

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 7551-1395-3 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE. PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	1395 de 2015
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR LEGALIZACION DE APORTES PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS APORTES Y RECURSOS ENTREGADOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ENTES CONTRATANTES ENTENDIENDO LOS LINEAMIENTOS, DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
VALOR INICIAL	$12.677.000
VALOR MENSUAL	$3.622.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2015-02-26
PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2015-06-09
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2015-06-09
VALOR FINAL	$12.677.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 12249-2268-3 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNIQUESE CON EL IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	2268 de 2014
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR LEGALLZACION DE APORTES PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS APORTES Y RECURSOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y OTROS ENTES CONTRATANTES, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAD NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CON CARGO AL PROYECTO BOGOTÁ PARTICIACTIVA
VALOR INICIAL	$7.000.000
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2014-12-23
PLAZO	DOS (2) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2015-02-22
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2015-02-22
VALOR FINAL	$7.000.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	442 de 2013
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDRD A: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR LEGALIZACION DE APORTES, PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS RECURSOS ENTREGADOS APORTES Y RECURSOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y OTROS ENTES CONTRATANTES, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CON CARGO AL PROYECTO BOGOTÁ PARTICIPATIVA.
VALOR INICIAL	$28.273.000
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2013-02-22
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2013-12-21
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2013-12-21
VALOR FINAL	$28.273.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 6230-2419-3 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	2419 de 2013
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR LEGALIZACIÓN DE APORTES PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS APORTES Y RECURSOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y OTROS ENTES CONTRATANTES, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CON CARGO AL PROYECTO BOGOTÁ FORJADOR DE CAMPEONES.
VALOR INICIAL	$38.500.000
VALOR MENSUAL	$3.500.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2013-12-31
PLAZO	ONCE (11) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2014-11-30
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2014-11-30
VALOR FINAL	$38.500.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA Identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	1856 de 2012
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDRD A: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR LEGALIZACION DE APORTES, PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y OTROS ENTES CONTRATANTES, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CON CARGO AL "PROYECTO BOGOTÁ FORJADOR DE CAMPEONES
VALOR INICIAL	$7.284.672
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2012-10-01
PLAZO	TRES (3) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2012-12-30
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2012-12-30
VALOR FINAL	$7.284.672

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 19596-1131-2 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA APOYO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.223.636, con las siguientes características:

No. Contrato	1131 de 2011
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR EN LEGALIZACION DE APORTES PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE LAS LEGALIZACIONES DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y OTROS ENTES CONTRATANTES, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CON CARGO AL PROYECTO DEPORTE CON ALTURA
VALOR INICIAL	$21.217.500
VALOR MENSUAL	$2.357.500
FECHA DE ACTA DE INICIO	2011-04-26
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2012-01-25
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2012-01-25
VALOR FINAL	$21.217.500

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventinueve (29) días del mes de agosto de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Área de Apoyo a la Contratación

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Cesar Humberto Cuellar Quesada

C.C. No. 14223636 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 27 de 2015

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 373
Registro No. 82041

96169

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 709

Registro No. 82041 Folio No. 373 Libro No. 14

En Ibagué, a las 3:00 de la TARDE del viernes 27 de noviembre del año 2015, se reunieron en el Auditorío 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, la doctora MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Directora del Instituto de Educación a Distancia y la doctora GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Cuellar Quesada Cesar Humberto** , identificado con Cédula de Ciudadanía número 14223636 expedida en Ibagué, como Especialista en Gerencia de Proyectos.

Opción de Grado: Profundización en un área: Competitividad una herramienta gerencial. Calificación: 4.5 (CUATRO CINCO)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Especialista en Gerencia de Proyectos.**

A las 4:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 27 de noviembre de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Administrador Financiero

A

César Humberto Cuellar Quesada

C.C. No. 14.223.636 expedida en Ibagué (Tol.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 21 de 2007

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 20
Folio No. 44
Registro No. 45200

41396

ACTA DE GRADO NUMERO 80

Registro No. 45100 Folio No. 44 Libro No. 10

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 21 de septiembre del año 2007, se reunieron en el Auditorio los Ocobos de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor GERARDO MONTOYA DE LA CRUZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Cuellar Quesada César Humberto, identificado con Cédula de Ciudadanía número 14223636 expedida en Ibagué (Tol.), como Administrador Financiero.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Competitividad Organizacional a través del Talento Humano.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como Administrador Financiero.

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) GERARDO MONTOYA DE LA CRUZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT

Francia Helena B. de Betancourt

FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 21 de septiembre de 2007

Duplicado
RESOLUCIÓN N° 023
Diciembre 13 de 2024

La República de Colombia
y en su nombre el

EL COLEGIO TOLIMENSE

Ibagué - Tolima

Autorizado por la Secretaria de Educación Municipal
Según Resolución Nº 004472 del 26 de diciembre de 2019.
Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución Nº 4815 de octubre 27 de 1962.

Confiere a:

Cesar Humberto Cuellar Quesada

Identificado con C.C. Nº 14.223.636 de Ibagué (Tol)

El Titulo de

Bachiller Académico

Por haber cursado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media Académica, según los planes y
programas vigentes del año 1976

Ibagué - Tolima, diciembre 13 de 2024

Luis Fernando Aguirre Hurtado Pbro.
CC Nº 93.388.927 de Ibagué
Rector

Rosa Helena Valdes Gonzalez
CC Nº 1.110.486.014 de Ibagué
Secretaria

Anotado al Folio ____ Libro de Registro Nº ____
Lo debe solicitar la persona interesada a la secretaria de educación departamental.

Secretario de Educación

Dado en Ibagué Tolima, a los__ días del mes de _____ del 20__

Powered by CamScanner

ANEXO COMPLEMENTARIO

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “Prestar servicios profesionales de carácter temporal, orientando la Formación Profesional Integral, así como otras actividades que se deriven de los procesos formativos de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsedes y organizaciones, ejecutando acciones tanto en la modalidad presencial como virtual, para Formación Titulada y/o Complementaria y/o acompañamiento en Etapa Productiva de la red de conocimiento Gestión Administrativa y Financiera en las áreas temáticas: Bibliotecas, Gestión Administrativa, Gestión Documental y Talento Humano”. **CLAUSULA SEGUNDA**: PLAN DE PAGOS: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($34.956.284) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de MAYO de 2025 por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($4.446.194) b) seis (6) pagos iguales por los meses de JUNIO a NOVIEMBRE de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($4.599.511) para cada uno. b) Un último pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRES PESOS ($2.913.024) para cada uno **CLAUSULA TERCERA:** PLAZO DEL CONTRATO: Siete meses (7) meses y 18 días sin exceder el 19 de diciembre de 2025 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar la implementación de los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el desarrollo de actividades formativas, alineando las estrategias pedagógicas con la misión y visión institucional. 2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento del aprendiz SENA, aplicando las disposiciones relacionadas con los procesos formativos y de gestión administrativa. 3. Entregar productos específicos según lo estipulado en el contrato, tales como informes, reportes, registros, guías, manuales, formatos y materiales de aprendizaje relacionados con las actividades formativas realizadas. 4. Desarrollar actividades de apoyo en la formación profesional integral, garantizando la alineación con los estándares de calidad, eficiencia y pertinencia en los programas Tecnológicos, Técnicos, laborales y complementarios asignados, conforme a la programación establecida por las Coordinaciones académicas. 5. Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de procesos de aprendizaje, aplicando estrategias específicas definidas para grupos poblacionales diversos y presentando los informes requeridos dentro de los plazos establecidos. 6. Registrar las novedades en el sistema Sofía Plus, asegurando la trazabilidad de los procesos mediante tareas como creación de rutas de aprendizaje, registro de juicio de evaluación y eventos relacionadas con el proceso de Formación entre otros. 7. Gestionar el registro de inasistencias y reportar casos para la activación de rutas de deserción o rutas preventivas asociadas a habilidades diversas (discapacidades, necesidades específicas de aprendizaje, entre otras), siguiendo los procedimientos establecidos. 8. Revisar la consistencia de los datos de aprendices y su actualización en el sistema Sofía Plus u otro dispuesto por el Centro de Formación, incluyendo la validación de datos personales y de emergencia, y reportar cualquier discrepancia detectada. 9. Elaborar, actualizar y entregar ajustes razonables en la planeación de la formación, dirigidos a aprendices con habilidades diversas (población con discapacidad, campe SENA, economía popular, LGBTIQ+), asegurando la inclusión y equidad en los procesos formativos. 10. Facilitar procesos de inducción y validación de aprendizajes previos, conforme a las directrices definidas por la entidad y los requerimientos específicos del área de formación. 11. Documentar y registrar información clave de los aprendices, incluyendo datos básicos e imágenes necesarias (como registros fotográficos de eventos y transferencias de conocimientos para procesos administrativos, cumpliendo con la normativa de la entidad en los mecanismos dispuestos por el Centro de Formación y cumplimiento de política de tratamiento de datos. 12. Cumplir con las disposiciones sobre protección de datos personales, ajustándose a lo

establecido en el Acuerdo 009 de 2016 del SENA y la Ley 1581 de 2012. 13. Asistir a reuniones específicas y comités técnicos cuando sea necesario, participando en la evaluación y seguimiento de aprendizajes, dentro del marco de las tareas delimitadas por el contrato. 14. Apoyar actividades de divulgación y promoción de programas de formación, servicios tecnológicos y proyectos de cooperación, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la entidad, según lo estipulado en el contrato. 15. Generar informes periódicos sobre el avance de las actividades ANEXO COMPLEMENTARIO Página 2 de 2 asignadas y programadas en el plan de trabajo incluyendo reportes de resultados y productos entregados en las acciones formativas, conforme a las obligaciones contractuales. 16. Participar en proyectos de investigación autorizados por el Centro de Formación, entregando productos específicos relacionados con las líneas programáticas establecidas y cumpliendo con las políticas de propiedad intelectual. 17. Aplicar las disposiciones vigentes en gestión documental, ajustando los procedimientos a las Tablas de Retención Documental de la dependencia correspondiente, en la entrega con calidad, pertinencia y oportunidad de los documentos asociados a la evaluación y seguimiento a la etapa lectiva y productiva acorde con los parámetros establecidos en el sistema compromiso (Guías, Procesos, Procedimientos, formatos, plantillas y formularios) 18. Velar por el adecuado uso de los ambientes de formación y recursos asignados, reportando el estado de estos y asegurando su mantenimiento básico al finalizar cada actividad. 19. Reintegrar los materiales asociados al inventario y equipos en los procesos de formación, en las condiciones en que fueron entregados, garantizando su preservación. 20. Proveer los medios y herramientas propias necesarias para el cumplimiento de las actividades contratadas, manteniendo autonomía técnica y operativa. 21. Cumplir con las circulares y resoluciones relacionadas con la gestión documental electrónica, asegurando la implementación adecuada del Archivo Electrónico SENA (AES) y entrega de formato único inventario documental FUID de los archivos a su cargo. 22. Ejecutar actividades adicionales acordadas con el supervisor del contrato, siempre dentro del marco del objeto contractual. 23. Implementar estrategias de formación inclusiva, considerando las necesidades específicas de la población objeto de formación, garantizando la equidad y la personalización de los procesos de enseñanza. 24. Participar en actividades de monitoreo y evaluación de los aprendizajes obtenidos, generando reportes que permitan identificar avances, áreas de mejora y retroalimentaciones. 25. Elaborar, actualizar, seguimiento y entrega de los planes de mejora asegurando su implementación dentro de las actividades asignadas.

Reviso: Mónica Gutiérrez Valcárcel- Abogada Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Miguel Ángel López Quiroga, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC
Aprobó: Viviana Gómez Vargas, subdirectora Centro de Gestión Administrativa

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado(a) con CC 14223636 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**10/03/2009**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 15 días del mes julio del 2026 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

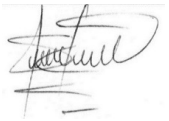
EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **14223636,** se encuentra afiliado/a desde **13/06/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA No. 213621 otorgada a CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA, con la cédula de ciudadanía No. 14223636, se encuentra vigente.

Que CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA No. 213621 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 102 del año 2025.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el quince (15) de Julio de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 15-07-2026 10:05:45 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 380204

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

380204-14223636-CP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299483177

PIB
13:42:24

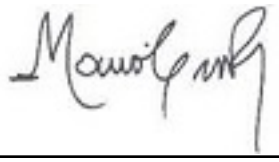
Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14223636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 13:44:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14223636
Código de Verificación	142236362607151344 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:26:56 PM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14223636**
Apellidos y Nombres: **CUELLAR QUESADA CESAR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Bogotá D.C., 16 julio de 2026.

Señor(a)
Miguel Ángel Ruiz Bohórquez
Subdirector (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales

Estimado señor(a):

Con la suscripción de este documento autorizo libre, expresa e inequívocamente, para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, identificada con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, previa a mi eventual vinculación contractual, laboral o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que el SENA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.



CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA
C. de C. 14223636 de Ibagué
Tel. 3107511609
Correo: HUMBERTICOCQ@GMAIL.COM

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 02:31:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14223636** y Nombre: **CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143915570** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA

C.C 14.223.636

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 21 de julio 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 765942375000

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor CESAR HUMBERTO CUELLAR QUESADA identificado con Cédula de Ciudadanía 14223636, se inscribió en nuestro servicio el día 04/08/2009.

El presente certificado se genera el día 15/07/2026, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

Trabajo

Servicio Público de Empleo

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se regirá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 208 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.

6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.
7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
  a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.

b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.

- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
  a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
  b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
  c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
  d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
  e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
  f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
  g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.

- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.

5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	Miguel Ángel Ruiz Bohorquez
Cargo:	Subdirector (E) Centro de Gestión Administrativa
Dependencia	11-9404
Correo:	maruizbo@sena.edu.co
Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora	
Nombre y apellido:	Cesar Humberto Cuellar Quesada
Cargo:	Instructor
Dependencia	11-9404
Correo:	HUMBERTICOCQ@GMAIL.COM

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.

c) Por el vencimiento de su vigencia.
d) Por orden judicial y/o administrativa.
e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración por toda la vigencia de la prestación del servicio, indicados en el documento Anexo Complementario, el cual reposa en el contrato y puede ser consultado en el ítem 5. Documentos del Contrato, con una duración del plazo total definido para la prestación del servicio contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

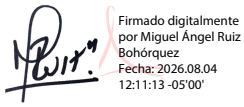
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. los 16 del mes de julio de 2026.

PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Nombre: Miguel Ángel Ruiz Bohorquez
Cargo: Subdirector (E)
Correo: maruizbo@sena.edu.co
Teléfono: +(57) 601 5461500
Firma:



_____

PARTE RECEPTORA - CONTRATISTA
Nombre Contratista: Cesar Humberto Cuellar Quesada
Cédula de Ciudadanía: 14223636 de Ibagué
Correo: HUMBERTICOCQ@GMAIL.COM
Teléfono: 3107511609
Firma:



_____